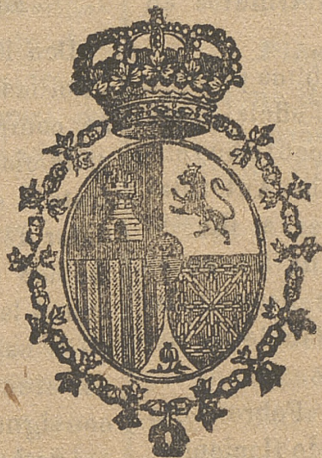


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Febrero de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Valladolid

Relacion detallada de la sus-
cripción para socorrer á los
soldados hijos de esta pro-
vincia de los Ayuntamientos
que á continuación se expre-
san y cuya cantidad total se
publicó anteriormente.

Bolaños.

El Ayuntamiento, 40 pesetas; Leonides Gangoso, 3; Fructuoso de Paz, 5; Primitivo de Paz, 0'25; Felipe Juanes, 0'10; Marceliano Martínez, 0'10; Felina Sampedro, 0'05; Fabriciano de Paz, 2'25; Vidal Callejo, 0'05; Alipio Pertiagudo, 0'10; Fabiana Mulero, 0'25; Francisco Diez, 0'25; Víctor de Sampedro, 0'25; Maximo Juanes, 0'25; Florentino Lopez, 0'50; Juan Callejo, 0'50; Gregorio Mulero, 0'35; Gregorio Soto, 1; Indalecio Esteban, 0'25; Mateo Juanes, 0'25; Juvenciano Martínez, 0'25; Benedicta Ferrero, 0'10; Julia Lebrato, 0'25; Anselmo de Paz, 1; Eugenio Collantes, 2; Francisco Mulero, 0'50; Anunciacion Torres, 3; Julio Blanco, 0'25; José del Campo, 0'10; Hermenegildo Maroto, 0'10; Valentina Juanes, 0'10; Pedro Cuadrado, 0'10; Leon Martínez, 0'10; Cándido Cuadrado, 0'10; Filiberta Fernandez, 0'25; Perpetua Fernandez, 0'05; Pedro Mateos, 0'50; Gregorio Callejo, 1; Bernardo de Paz, 2; Manuel de Paz, 0'25; Ramón Fernandez, 2; Eutiquio Aparicio, 0'25; Raineria Collantes, 1;

Luciana Fernandez, 0'25; Timoteo Garrote, 0'25; Alberto Calderon, 0'25; Crescencio Mulero, 0'25; Celestino Lebrato, 0'50; Honorato Serrano, 1; Eloy Perez, 0'25; Alejo de Paz, 1; Felipe Lebrato, 0'10; Francisco Perez, 0'50; Félix Lebrato, 1'25; Lorenzo Collantes, 0'50; Gregorio Merino, 1; Timotea Collantes, 0'10; Atilana Collantes, 5; Germán Aparicio, 1; Bruno Martínez, 0'10; Ursula Martínez, 0'10; Melchor Sabugo, 0'50; Ponciano Callejo, 0'50; Nemesio Villarroel, 0'10; Constantino, Vazquez, 0'50; Petra Lopez, 0'50; Lorenzo Villarroel, 0'50; Simon de Samo, 0'25; Joaquin Perez, 0'25; Celedonio Juanes, 0'10; Francisca Perez, 0'30; Gaspara Collantes, 0'50; Atanasia Matallana, 0'25; Nicolás Cuesta, 0'20; Mariano Matallana, 0'15; Cenobio Molero, 0'05; Felipe Merino, 0'15; Eugenio Gonzalez, 0'20; Doroteo Mulero, 1; Hermógenes Collantes, 0'50; Ezequiel Callejo, 0'15; Nolasco Callejo, 2; Pedro San José, 0'05; Atanasia Sampedro, 0'25; Nicolasa de Sampedro, 0'05; Victorino Molero, 0'10; Jesús Cuadrado, 0'10; Marciano Barbero, 0'50; Emilio Esteban, 1; Casto Callejo, 0'10; German Nuñez, 2; Desiderio Mulero, 0'20; Claudio Laguna, 0'25; Encarnacion Collantes, 0'10; Celedonio Rodriguez, 0'25; Isidro Cuadrado, 0'50; Raimundo Collantes, 0'10; Jenaro Anzules, 0'20; Bonifacia Sampedro, 0'05; Anastasia Sampedro, 0'05; Gerardo Escudero, 5; Prisca Zarate, 0'35; Marcelina Carnero, 0'50; Ignacio Collantes, 0'10; Octaviano Collantes, 1; Crescencia Esteban, 0'50; Ricardo Hernandez, 0'25; Luis Diez, 0'50; Julian Collantes, 0'10; Félix de Paz, 1; Gorgonio Fernandez, 0'50; Francisco Rodriguez, 5; Casimiro Cabello, 2; Jeronimo Gonzalez, 1; Gaillermo de Paz, 1; Maximiano Collantes, 1; Lope Matallana, 1; Clodoaldo de Paz, 0'10; Juan Fernandez, 0'10; Francisco Collantes, 0'10; Aurelia Fernandez, 0'15; Gregorio Molero, 0'40; Manuela Gil, 0'10; Pablo Perez, 0'30; Isidora Mayor, 0'05; Bonifacio Anzules, 0'25; Manuel Aparicio, 0'25; Lopa Martínez, 0'20; Amancio Abril, 0'50; María Vielva, 0'10; Eugenio Martínez, 0'50; Santos Callejo, 1; Manuel Diez, 0'05; Eufrasio Sabugo, 0'10; Valentin Garzo, 0'50; Mariano San José, 0'50; Froilan Martínez, 0'40; Emiliana Polo, 0'30; Melchor Rua, 0'10; Gregoria Fernandez, 0'05; Asuncion Maroto, 0'15; Modesta Dominguez, 0'15; Pe-

tra Mantilla, 1; Niños del Sindicato, 0'35; Teodora Torres, 5; Genara Mulero, 0'10; Higinio Collantes, 0'35; Conrado Vazquez, 1'50; Marcial Merino, 1; Alejo de Paz, 2; Florentino Lopez, 0'15; Francisca Lebrato, 0'10; Celestina Garcia, 0'50.

Gomeznarro.

Ayuntamiento, 25 pesetas; Valentin Sanz, 15; Juan Hernandez, 0'50; Mariano Vara, 0'50; Desiderio Hernandez, 0'50; Baldomera Daza, 0'35; Julian Pinilla, 1; Eloy Saez, 1; Paz Segovia, 0'50; Melquiades Lopez, 1; Felipe Hernandez, 0'75; Leon Martin, 0'75; Teodoro Rodriguez, 1; Tomás Rodriguez, 1; Primo Pastor, 0'20; Robustiano Lorenzo, 1; Segundo Alonso, 0'50; Mónica Barrios, 0'50; Agapito Vara, 2; German Moraleja, 10; Demetrio Rodriguez, 0'25; Fabriciano Zurdo, 0'50; Demetrio Hernandez, 0'50; Fructuoso Nieto, 0'50; Paulino Saez, 2; Leodegario Rodriguez, 2; Gregorio Pastor, 0'25; Pascual Pastor, 0'25; Regina Valles, 1; Pedro Alonso, 0'35; Fausto Pinilla, 0'50; Justino Gutierrez, 0'50; Ciriaco Rodriguez, 0'75; Waldo Figueroa, 0'25; Encarnacion Gonzalez, 0'25; Eugenio Martin, 0'25; Benito Hernandez, 1'25; Agapito Rodriguez, 0'50; Francisco Alonso, 1; Nicolas Franco, 0'30; Francisco Sanz, 1; Rafael Sanz, 0'50; Modesto Lopez, 1; Domingo Hernandez, 0'50; Agustín Pascual, 1; Silvestre Descalzo, 1'25; Ulpiana Lopez, 1; Wenceslao Villanueva, 0'50; Leonardo Mendez, 1; Leandro Saiz, 0'40; Mariano Zamorano, 1; Emilio Garcia, 1; María Sanz, 0'20; Zoilo Pinilla, 15; Gregorio Gutierrez, 0'50; Esteban Gonzalez, 5; Lorenzo Sanz, 15; Diódoro Bragado, 0'50; Estanislao Gallego, 2; Felipe Sanz, 5; Isaac Sanz, 5; Anselmo Gonzalez, 5; José Sanz, 2; Celestino Descalzo, 1; Bernardo Sobrino, 0'25; José Sobrino, 1; Eleuterio Caballero, 1; Froilán Rodriguez, 1'50; Cándido Martín, 0'25; Amalia Zurdo, 0'50; Mariano Martín, 0'25; Mariano Alonso, 1; Eugenio Gavilán, 2; Elena Candon, 0'25; Inocencia Hernandez, 0'25; Juan Sanz, 2; Aureliano Perez, 2.

De la anterior cantidad, se ha mandado directamente á un soldado hijo de este pueblo, 25 pesetas.

Villanueva de Duero.

Ayuntamiento, 25 pesetas; Francisco Lara, 5; Fabiano Rodriguez,

5; Narciso Dominguez, 0'50; Florentino Gonzalez, 1; Mariano Rodriguez, 0'25; Francisco Lara Fraile, 5; Leocadia Gallego, 5; Aquilino Sanchez, 1; Guillermo Diente, 0'50; Isidoro Trigueros, 0'25; Ciriaco Diente, 0'25; Paulino Casado, 0'25; Ciriaco Pelaez, 0'25; José Pelaez, 0'25; Fructuoso Escudero, 0'25; Gabriel Rodilana, 0'50; Saturnino Gonzalez, 0'25; Josefa Gonzalez, 0'50; Fermin Hernandez, 5; Jesús Villanueva, 5; Emilio P. Choya, 5; Cándido Lajo, 0'30; Daniel Labajo, 0'50; Antonino Santos, 0'50; Remigio Hernandez, 1; Antonio Casado, 0'25; Teodoro Santirso, 0'50; Victorino Labajo, 0'25; Modesto Labajo, 0'10; Cástor Jorge, 0'50; Feliciano Lajo, 0'25; José Santirso, 0'25; Angel Lara, 5; Julian Matias, 1; Clemente Bayon, 5; Pedro Ruiz, 5; Patricio Asensio, 0'25; Luis Redondo, 0'30; Francisco San Juan, 1'50; Julian Llanos, 0'25; Baltasar Llanos, 0'25; Alberto Rodilana, 0'50; Daniel Asensio, 0'25; Ruperto de Vega, 0'25; Daniel Roman, 2; Perfecto Lajo, 1; Clementa Sanchez, 0'25; Cleto Martinez, 0'30; Esteban Matias, 0'50; Baldomera San José, 0'25; Antoliano Parra, 0'50; Niceto Paunero, 0'50; Leandro Pelaez, 0'50; Constantino Asensio, 0'25; Claudia Herbada, 0'15; Roque Lajo, 0'50; Marcelino Herrero, 0'25; Vicente Alvarez, 0'50; Deogracias Marcial, 2; Pedro de Vega, 0'25; Elvira Garcia, 0'25; Eleuterio de Rojas, 1; Luis Cardona, 5; Leocadio Gomez, 0'40; Cándido Parra, 0'25; Jerónimo Gonzalez, 0'25; Federico Lara, 5; Atilano Gonzalez, 0'50; Mauro Olivar, 0'25; Alejandro Gonzalez, 0'25; Sebastian Cortijo, 0'25; Saul Ortega, 0'25; Sergio Ortega, 0'25; Manuel San José, 0'25; Regino Gonzalez, 0'25; Marcelino Alvarez, 0'50; Nicomedes Santirso, 0'25; Laureano de la Fuente, 0'25; Lucas Maeso, 0'25; Angel Pelaez, 0'50; Bernabé Gonzalez, 0'25; Petra Garcia, 0'25; María Rivas, 0'50; Juan Gonzalez, 0'25; José Lajo, 0'25; Valeriano Cubero, 0'25; Bernardino Aguado, 0'25; Romualdo Herrero, 2; Juan Aguado, 2.

La Maestra Nacional de esta villa, producto de una fiesta de la flor organizada por esta señora con las niñas de la Escuela, durante las fiestas de esta villa, 100 pesetas.

De esta suma se mandaron ciento cinco pesetas directamente á los soldados hijos de este pueblo.

Núm. 440.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.9.^a Division hidrológico-forestal**Servicio piscícola.****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 y 36 del Reglamento para su aplicacion, se hace saber por el presente edicto que, con arreglo á los artículos 15 y 32, respectivamente, de la Ley y Reglamento citados y Real orden aclaratoria de 22 de Septiembre de 1911, la veda para la pesca del salmón, trucha de mar y trucha común termina el día 15 del actual y puede pescarse hasta el 1.^o de Agosto por los que se hallen provistos de la correspondiente licencia en la forma y con las limitaciones que en la referida Ley se determinan.

Valladolid, 3 de Febrero de 1922.—El Ingeniero Jefe, Antonio Briones.

Núm. 439.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid

Inspeccion.

Por Reales órdenes de 22 de Enero último, han sido trasladados el Jefe del Negociado de segunda clase D. Angel Vicario, á la Intervencion de Hacienda de esta provincia y D. Fidel Quintana, Oficial de tercera clase, á la Tesorería de Hacienda de la misma, los cuales en el día 28 de dicho mes cesaron en el desempeño de sus funciones inspeccionadoras.

Por Reales órdenes de la misma fecha, han sido nombrados Oficial primero de la Inspeccion de Hacienda, D. Julian Dellmans y Caballero y D. Mariano Garcia Estevez, Oficial de tercera clase de la misma dependencia, los cuales se posesionaron de sus cargos el día 31 del referido mes.

Por Real orden de 29 de Enero próximo pasado, ha sido nombrado Oficial primero de dicha Inspeccion D. Mariano Ascaso Hidalgo de Quintana.

Estos funcionarios así como don Mariano Escudero, Oficial de primera clase, que continúa destinado en la Inspeccion, quedan encargados de la comprobacion é

investigacion de los tributos en esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes en general y de las Autoridades civiles y militares, á fin de que les presten los auxilios necesarios para el mejor desempeño de su cometido en bien de los intereses del Tesoro.

Valladolid, 4 de Febrero de 1922.—El Delegado de Hacienda, P. S., Juan Blanco.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 447.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Transcurrido sin que se haya producido reclamacion alguna el plazo que determina el artículo 29 del Real decreto ó Instruccion de 24 de Enero de 1905, para la contratacion de servicios provinciales y municipales, contra la subasta que este Excelentísimo Ayuntamiento tiene acordada celebrar para dotar de riego al barrio de «La Rubia», se verificará dicha subasta, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor Concejal, en representacion del Excelentísimo Ayuntamiento, á la hora de las doce del día 4 del próximo mes de Marzo.

El tipo que ha de servir de base á la subasta es el de *diecinueve mil seiscientos cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos* (19.652'45), y para tomar parte en la licitacion es preciso consignar previamente la cantidad de *novcientas ochenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos* (982'65), cinco por ciento del tipo de subasta, cantidad que será elevada á la de *mil novecientas sesenta y cinco pesetas veinticinco céntimos*, (1.965'25), diez por ciento de aquél, por el licitador á quien se adjudique la subasta, una vez que se le haya hecho la notificacion.

Las proposiciones que serán admitidas durante el término de media hora, se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase octava (una peseta) acompañando cédula personal y resguardo del depósito provisional, y se redactarán con sujecion al siguiente:

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de... domiciliado en la calle... número... se compromete, aceptando las condiciones bajo las que se contrata la ejecucion de la obra, para dotar de riego al barrio de «La Rubia» á practicarla con sujecion á las referidas bases, haciendo la baja de... (tanto en letra) por ciento de los precios que se consignan en el presupuesto.

(Fecha y firma del proponente)

Los señores letrados para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 del citado Real decreto, son los señores Regidores Síndicos, don Jesús Saez Escobar y don Joaquin Alvarez Martin Taladriz.

Todos los gastos que ocasione el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Obras) durante las horas de oficina, serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, á 6 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Federico Santander.

Núm. 487.

Aguilar de Campos.

Formada la matrícula de la Contribucion Industrial y de Comercio de este término municipal para el año de 1922-23 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formulen.

Aguilar de Campos, á 1.^o de Febrero de 1922.—El Alcalde, Raimundo Carrillo.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesta en los Ayuntamientos de

Canalejas de Peñafiel
Carpio
Castroverde de Cerrato
Fresno el Viejo
Mayorga
Palazuelo de Vedija
San Miguel del Arroyo
San Pablo de la Moraleja
San Pedro de Latarce
Santervás de Campos
Tordesillas
Torrecilla de la Orden
Urones de Castroponce
Velascálvaro
Villanueva de los Infantes
Villaverde de Medina

Núm. 409.

Barcial de la Loma

Ocupado este Ayuntamiento en la formacion del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1922 á 1923, en el que han de arbitrarse todos los ingresos consentidos por las disposiciones vigentes, se requiere por el presente á los terratenientes de este término, para que dentro de los ocho días siguientes al de la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, soliciten de esta Corporacion la reserva del sobrante de pastos cedidos á aquellos fines desde tiempo inmemorial, en la inteligencia que de no verificarlo, el Ayuntamiento dispondrá de ellos á tal objeto en igual forma que en años anteriores.

Barcial de la Loma, 3 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Rafael de Lera.

Núm. 433.

Carpio.

Don Ramon Jimenez Rodriguez, Alcalde constitucional de esta villa de Carpio.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades de este municipio correspondiente del ejercicio actual, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, para el servicio de la recaudacion de contribuciones el 4.^o trimestre tendrá lugar el día 16 y 17 del corriente, de las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el recaudador de este municipio en el sitio de costumbre.

Y para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el repartimiento, tanto vecinos como forasteros, á fin de que lleguen á satisfacer sus cuotas sin recargo, se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de referido mes podrán tambien satisfacer sus cuotas en el domicilio del Recaudador situado en la calle de San Facundo, de Medina del Campo.

Dado en Carpio, á 4 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Ramon Jimenez.

Núm. 485.

Castromonte.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1922 á 1923, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Castromonte, á 30 de Enero de 1922.—El Presidente de la Junta del repartimiento, Romualdo de la Iglesia.

Núm. 405.

Cistérniga

Por defuncion del que la desempeñaba y previo acuerdo de la Junta municipal, se anuncia vacante para su provision en propiedad la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de mil pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia de una á cien familias y casos que previene el Reglamento de 11 de Octubre de 1904.

Los aspirantes, que habrán de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus instancias acompañadas si lo creen conveniente de las hojas de sus méritos y servicios á esta Alcaldía, extendidas en papel de la clase 8.ª, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente anuncio, haciendo constar en aquellas los puntos donde haya ejercido la profesion.

El que resulte nombrado percibirá además por la asistencia de las familias pudientes, cuatro mil

doscientascincuenta pesetas anuales, que igualmente le serán abonadas por trimestres vencidos.

Cistérniga, 1.º de Febrero de 1922.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Núm. 431.

Nava del Rey.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesion de primero de los corrientes, acordó por unanimidad, utilizar como ingresos del presupuesto del próximo año de 1922-23, los arbitrios municipales sobre puestos públicos, granos, líquidos, degüello de reses y juegos de pelota, lo que se hace público á los efectos de la ley de Contratacion provincial y municipal.

Nava del Rey, 4 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Eladio Santiago.

Núm. 386.

Palazuelo de Vedija.

Formado el padrón de Carruajes de lujo para el año de 1922-23, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar desde la insercion de este edicto en el «Boletín Oficial», para que los contribuyentes puedan formular reclamaciones; pasado este plazo no producirán efecto las que se presenten.

Palazuelo de Vedija, á 1.º de Febrero de 1922.—El Alcalde, Bernardo Bueno.

Con el propio objeto y por el término de diez días se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

San Miguel del Arroyo

Núm. 436.

Pesquera de Duero.

Durante los días 10 y 11 del actual y horas de nueve á doce y de quince á diecisiete, se recaudarán las cuotas del repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico, por el recaudador designado, D. Gabriel Diaz, en el sitio destinado al efecto (Casa Consistorial).

Lo que se hace público por el presente á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes en general.

Pesquera de Duero, 3 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Herman Alvarez.

Núm. 434.

Piñel de abajo

Don Jaime Resina Requejo, Alcalde constitucional de esta villa de Piñel de abajo.

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de Utilidades en sus dos partes personal y real del año económico de 1921-1922, tendrá lugar en los días 22 y 23 del presente mes, en la Casa Consistorial, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde por el recaudador D. Longinos Sordo.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros y puedan evitarse los recargos que señala la Instruccion de apremios vigente para los morosos.

Piñel de abajo, 4 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Jaime Resina.—El Secretario, Nazario Sanz.

Núm. 469.

Pollos.

Hallándose incluido en el alistamiento formado en esta villa, para el reemplazo del corriente año, el mozo Francisco Riesgo Mozo, hijo de Eustaquio y Juana, y teniendo noticias de que dicho mozo ha fallecido, y como quiera que se ignora en qué fecha y en qué punto ha ocurrido, ruego á los señores Jueces municipales de esta provincia, examinen los libros del Registro civil, en su seccion de defunciones, y en aquél que conste inscripta, lo comuniquen á esta Alcaldía, bien por comunicacion ó remitiendo certificacion del acta de defuncion.

Pollos, 4 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Millan Altamirano.

Núm. 389.

Quintanilla de abajo.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesion del día siete de Enero actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instruccion para la contratacion de servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamacion, se anuncian al público las subastas relativas á los arriendos de los arbitrios de la «Correduría» y del «Matadero», bajo los tipos de 750 pesetas el primero y 1 600 pesetas el segundo.

Los pagos de dichos servicios

se verificarán en la forma dispuesta en la base 5.ª de los pliegos de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las indicadas subastas.

Los remates se verificarán en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, el día siguiente á los que cumplan los quince días de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia; á las nueve horas, el de la «Correduría», y á las once, el del «Matadero». Con arreglo á lo prevenido en los artículos 8 y 15 de la Instruccion antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, ó por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª ajustadas al modelo que á continuacion se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, ó en la Caja general de depósitos, ó sus sucursales, el 5 por 100 de los tipos de las subastas, en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 20 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: Proposicion para optar á la subasta del arriendo del arbitrio de (el que sea). Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicacion provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujecion al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la Instruccion vigente.

Modelo de proposicion.

Don...., vecino de...., habitante en la calle de...., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arriendo del arbitrio de (si que sea) se compromete á tomarle, con sujecion á las citadas condiciones, por la cantidad de...

(la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Pueblo, fecha y firma del proponente).

Quintanilla de abajo, á 31 de Enero de 1922.—El Alcalde, Heliodoro Iglesias.—P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Arsenio Palacios.

Núm. 472.

Santervás de Campos

Los días 14 y 15 del mes actual, tendrá lugar la cobranza del 4.º trimestre del repartimiento general de Utilidades de este término, por el recaudador municipal D. Isidoro García, en la forma prescrita por la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en el local de costumbre, durante las horas de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

En su consecuencia invito á todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros á que satisfagan sus cuotas en los días señalados, á fin de que no incurran en la responsabilidad que determina el art. 47 de referida Instrucción.

Santervás de Campos, 6 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Felipe Díez.

Núm. 428.

Velascálvaro

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del impuesto de cédulas personales, para el corriente año de 1922-1923, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de reclamación tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dicho sentido.

Velascálvaro, 3 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Bernardino Rodríguez.

Núm. 420.

Villabarúz de Campos.

Don Federico Escobar Calderon, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de

Utilidades de este municipio, relativo al 4.º trimestre del actual ejercicio, por los conceptos de las partes real y personal, con arreglo á los preceptos prevenidos en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, tendrá lugar durante los días 11 y 12 del actual, desde las nueve á las dieciséis.

Lo que se hace público, á fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, hagan efectivas sus cuotas, dentro de indicado plazo, sin los recargos que marca la vigente instrucción de apremios.

Villabarúz de Campos, 3 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Federico Escobar.

Núm. 429.

Villalba de la Loma.

En los días 12 y 13 de este mes, tendrá lugar la cobranza del tercero y cuarto trimestre del año actual de 1921-22, del repartimiento general de Utilidades, por el recaudador municipal de este Ayuntamiento don Eleuterio Pisonero Rodríguez,

La oficina estará abierta desde las nueve á las quince horas en la Casa Consistorial.

Se invita á los contribuyentes vecinos y forasteros á que satisfagan sus cuotas, haciendo constar que durante los cinco días siguientes á los señalados pueden verificarlo en el domicilio del recaudador en esta vecindad, sin recargo alguno, pues pasados se procederá contra los morosos por la vía de apremio.

Villalba de la Loma, 2 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Jacinto Espinel.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instrucción.

Núm. 444.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Vegas San José, Luis, (a) El Traperero, natural de Pollos, de estado soltero, profesion abañil, de 35 años, estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz larga, labios gruesos, cara redonda, color moreno, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo, 152(1921, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del señor Nuñez

Anciles), á fin de constituirse en prision decretada en dicha causa, bajo apercimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 445.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario seguido contra Mauro Santos Barcenilla y otro, sobre homicidio de Miguel Martínez Mancha, ha acordado se cite por medio de la presente á Laureutina Paleo del Rio, de ignorado paradero, para que los días 16, 17 y 18 de Febrero próximo, á las nueve y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, á fin de que en concepto de testigo asista á las sesiones del juicio oral de la causa indicada, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid, 4 de Febrero de 1922.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 397.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de adquisición de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta Plaza, durante el mes de Marzo próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuación, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 20 del actual, á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior al acto, de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El acto se celebrará con arreglo á la Real orden circular de 24 de Junio de 1921 (D. O. número 141) y artículo 63 de la ley

de Administración y Contabilidad de Hacienda pública.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del acto, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicación y se verificarán las licitaciones por pujas á la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, pudiendo desechar la Junta todas las proposiciones presentadas si así conviniese á los intereses del Estado.

Artículos que son objeto de oferta.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	150
Arroz	Kilogramo	100
Azúcar	"	200
Azucarillos	"	1
Bizcochos	"	2
Café	"	10
Carbon de cok	"	20000
Idem mineral	"	4000
Idem vegetal	"	1000
Carne de vaca	"	980
Chocolate	"	2
Gallinas	Una	200
Garbanzos	Kilogramo	200
Huevos	Uno	4000
Jabon comun	Kilogramo	150
Jamon limpio	"	50
Leche	Litro	3500
Manteca de cerdo	Kilogramo	10
Merluza	"	200
Pasta para sopa	"	50
Patatas	"	2000
Piñas	Ciento	150
Pichones	Uno	20
Pollos	"	60
Tocino	Kilogramo	100
Velas de esperma	"	50
Vino de Jerez	Litro	10
Vino comun	"	200

Valladolid, 1.º de Febrero de 1922.—P. O., José Vega.

Modelo de proposicion.

D..... domiciliado en..... provincia de..... calle de..... número..... con cédula personal de....., clase, número..... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de..... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de..... y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra), comprometiéndome á observar lo que dispone el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Valladolid..... de..... de 1922.

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

Imprenta del Hospicio provincial